

**ACUERDO N° MS-DM-MGG-1432-2023**  
**EL MINISTRO A.I. DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 28 al 31 de marzo del 2023, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, la actividad denominada: *“Reunión técnica sobre el enfoque del curso de vida: una visión integral e inclusiva para los sistemas de salud y los enfoques de salud pública de hoy.”*

2° La reunión tendrá por objetivos analizar con expertos regionales la nota borrador de trabajo; traducir del enfoque de curso de vida en una visión estratégica según las prioridades de salud pública en las Américas, y dar visto bueno técnicos a un documento final con insumos de los países y expertos participantes para su acción. Considerando que el tema trasciende el quehacer de una dirección de la institución, la participación del Dr. Henry Gutiérrez Fariñas, funcionario de la Dirección General de Salud, es indispensable para garantizar la articulación institucional, así como con otras instituciones del sector.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Henry Gutiérrez Fariñas, cédula de identidad N° 2-0505-0167, funcionario de la Dirección General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Reunión técnica sobre el enfoque del curso de vida: una visión integral e inclusiva para los sistemas de salud y los enfoques de salud pública de hoy”*, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 27 de marzo y regresando el 01 de abril del 2023.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 27 de marzo al 01 de abril de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

**DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS**  
**MINISTRO A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9973